CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

URGENTE

DICTAMEN/GOC Nº 71/2011

A: PRESIDENCIA.-

DE: GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.-

REF.: INFORME DE COMISIÓN DE LA CD Nº 25/2011 – SERVICIO DE RASTREO SATELITAL

FECHA: 5 DE DICIEMBRE DE 2011

Señor Presidente:

Me dirijo a Usted, y través suyo a los miembros del Directorio, con el objeto de remitir a su consideración el Segundo Informe de Evaluación correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2011 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL" ID Nº 212.413**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10, numeral 7 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

El presente informe ha sido realizado para la evaluación de la segunda mejor oferta calificada en el marco de la contratación, atendiendo que la empresa RASTREO SATELITAL S.R.L. no suscribió el contrato en el plazo establecido en la Ley, todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, ***Artículo 36.- PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS,*** *que establece: "Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los* ***veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación. Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.*** *En esta hipótesis, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado el proveedor o contratista y dará aviso a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), para que proceda en términos del Título Séptimo...".*

Al respecto el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, ***Artículo 77,*** *establece lo siguiente:"* ***Suscripción del contrato****. Los contratos serán suscritos por la autoridad administrativa que cuente con las atribuciones para ello, conforme a las respectivas normas de cada Contratante. El Oferente adjudicado o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el artículo 36 de la Ley. Si no lo firmare dentro de dicho plazo por causas que le sean imputables se estará a lo establecido en el precitado artículo 36 de la Ley y se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta. Luego de la suscripción y, en el mismo acto, la Contratante entregará un ejemplar del contrato al contratista. Luego el* ***Artículo 78. Cómputo del plazo de duración del contrato y prórrogas. (Texto actualizado Decreto Nº 5174/04)****, establece: "Los plazos de vigencia de los contratos se computan en días corridos, desde el día siguiente de su suscripción o desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones o en el propio contrato. Los plazos referidos a la ejecución de los*

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

cumplimiento de determinadas obligaciones o prestaciones se computan también por días corridos, salvo disposición expresa en contrario en la Ley, en el Reglamento o en el contrato".

Asimismo se deja constancia que paralelamente contra este procedimiento de contratación la empresa Omni S.A. ha presentado una protesta ante la DNCP, cuya apertura se ordenó mediante Resolución DNCP Nº 2.424/11 de fecha 11 de noviembre de 2011 y ha sido resuelto por Resolución DNCP Nº 2627/11 de fecha 2 de diciembre de 2011. En el marco de dicha protesta esta Gerencia Operativa de Contrataciones se ha allanado a la pretensión del recurrente, atendiendo que el contrato no fue suscripto por causas imputables a Grupo Tres S.R.L.. Se ha solicitado un Recurso de Aclaratoria debido a un error en el Art. 3º de la Resolución DNCP Nº 2.627/11 respecto a la anulación de la adjudicación anterior.

Visto y analizado lo expuesto por los miembros del Comité de Evaluación, se puede apreciar que el proceso de evaluación previo a la elaboración del Informe que ahora se eleva a consideración, ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03, modificado por la Ley Nº 3.439/07, así como las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

Es mi dictamen.-

Atentamente,

Abg. Yolanda Rodríguez
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
CONATEL

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA: 05 DIC 2011
A LAS 15:35 hs.-
POR Fernando FIRMA:
Funcionario

A consideración del Directorio.-

05 DIC 2011

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

INFORME DE EVALUACIÓN – ID Nº 212.413

A: **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

DE: **COMISIÒN DE EVALUACIÓN INTEGRADA POR RESOLUCIÓN Nº 1384/2011**

FECHA: **5 DE DICIEMBRE DE 2011**

Ref.: **RESULTADO DE LA REEVALUACIÓN DE LA C.D. Nº 25/2011 – "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL".**

Señor Presidente:

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por Resolución N°1384/2011, de fecha 19 de setiembre de 2011 y de conformidad a lo que establece la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva el Informe Resultante del Estudio y Evaluación de las Ofertas del Llamado presentadas en el marco de la nueva evaluación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2011 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL"**, a consideración de la Máxima Autoridad de la CONATEL.

1. **Antecedentes**

El monto estimado para el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº25/2011 - "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL" – ID Nº 212.413**, es **G. 72.000.000 (Guaraníes Setenta y Dos millones)**, de los cuales, el monto a ser ejecutado en el ejercicio 2011 es de G. 9.000.000 (Guaraníes Nueve millones), según lo establece el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP Nº95/2011, y la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2012 y 2013, se encuentra supeditada a la aprobación del presupuesto respectivo.

El sistema de Adjudicación de la presente Contratación es: **POR EL TOTAL**, bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, con ejecución plurianual, con vigencia de veinticuatro (24) meses.

Conforme el Pliego de Base y Condiciones, en su Anexo II. Formulario de Oferta, punto 6. "El plazo de validez de la oferta será de (60) sesenta días.

Por Resolución Nº 1492/2011 se adjudica a la Empresa Grupo Tres S.R.L. Con RUC Nº 8004903-2 la Contratación Directa Nº 25 **"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS".**

Por Resolución **DNCP 2424/11 y A.I. Nº 941** del 11 de noviembre de 2011 **recomienda la suspensión del Procedimiento** a lo cual la Conatel se allana lisa y llanamente contestando que Por Resolución de Directorio Nº 1492/11, fue adjudicada la firma Grupo Tres S.R.L. Habiéndose notificado a la misma su adjudicación y suscripción del contrato respectivo en fecha 10 de octubre del corriente año. La empresa adjudicada en forma extemporánea remitió el contrato firmado habiéndose transcurrido el plazo legal previsto en el Art. 36 de la Ley 2051/03por lo cual la Unidad de Seguimiento de Contratos ha informado que se procederá de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del Art.36 y concordantes del precitado cuerpo legal y su reglamentación: "*Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación,* ***a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación. Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación,*** *y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado. En esta hipótesis, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado el proveedor o contratista y dará aviso a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), para que proceda en términos del Título Séptimo*

Por Resolución de la DNCP se anula la adjudicación a la Empresa Grupo Tres S.R.L. y se ordena la reevaluación de la Presente Contratación Directa.

2. **Firmas que presentaron sus ofertas**

Nº	OFERENTE	RUC SEGÚN RECIBO DE OFERTA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	SIT S.A.	80025550-0	Av. Primer Presidente Nº 2128	(021) 224-667

	OMNI S.A.	80020160-4	Av. Santísimo Sacramento Nº 990	(021) 612-520
3	GRUPO TRES S.R.L.	80049403-2	Luis Alberto de Herrera 1341 c/ Curupayty	(021) 221-839
4	PROTEK S.R.L.	80013311-0	Av. Aviadores del Chaco Nº2917	(021) 220-420

3. **Apertura de Sobres de Ofertas**

En fecha 12 de setiembre del año dos mil once, en las oficinas de la Gerencia Operativa de Contratación de la CONATEL, 11vo.piso, ubicado en la calle Pte. Franco Nº 780 y/ Ayolas, siendo las 10:00 horas, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2011 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL"**, con la presencia de los siguientes funcionarios de la CONATEL:

- **ABOG. GERMAN SAENGER – JEFE DEL DPTO. DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN** y encargado de dirigir el acto;
- **ABOG. CAROLINA ROJAS, REPRESENTANTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN;**
- **ABOG. MARISOL SERVIN, REPRESENTANTE DE LA ASESORIA LEGAL;**
- **LIC. ESPERANZA VALLEJOS, REPRESENTANTE DE AUDITORÍA INTERNA;**
- **LIC. CAROLINA BELLO, REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE.**

3.a) Las ofertas económicas son las siguientes:

								GRUPO TRES S.R.L.								SIT S.A.				PROTEK S.R.L.			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Unidad de medida	meses	Marca y Procedencia	Precio Unitario de cada equipo IVA Incluido	Precio Unitario Mensual (30 equipos)IVA incluido G.	Precio total Iva Incluido	Marca y Procedencia	Precio Unitario de cada equipo IVA Incluido	Precio Unitario Mensual (30 equipos)IVA Incluido G.	Precio total Iva Incluido	Marca y Procedencia	Precio Unitario de cada equipo IVA Incluido	Precio Unitario Mensual (30 equipos)IVA Incluido G.	Precio total Iva Incluido	Marca y Procedencia	Precio Unitario de cada equipo IVA Incluido	Precio Unitario Mensual (30 equipos)IVA Incluido G.	Precio total Iva Incluido
1	92121701-002	SERVICIO DE RASTRO SATELITAL.	Unidad	15	30	Meses	24	CHINA	77.000	2.310.000	55.440.000	TRAX/ARGENTINA	85.000	2.550.000		GTE / ARGENTINA	85.000	2.550.000	61.200.000	GTE / ARGENTINA	135.000	4.050.000	97.200.000

El precio más bajo resultante de la evaluación de las ofertas presentadas, corresponden a la empresa GRUPO TRES S.R.L., que en sumatoria se obtiene un Monto Total G. 55.440.000.- (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta mil) IVA incluido.

Las empresas OMNI S.A. y SIT S.A. presentan la segunda mejor oferta según el precio ofertado, totalizando un Monto Total G. 61.200.000.- (Guaraníes Sesenta y Un Millones Doscientos mil) IVA incluido.

La empresa PROTEK S.R.L. presenta la tercera mejor oferta según el precio ofertado, totalizando un Monto Total de G. 97.200.000.- (Guaraníes Noventa y Siete mil Doscientos) IVA incluido.

Observación: Ninguna de las Empresas presenta error aritmético.

***3.b)* Verificación de las documentaciones en el Acto de Apertura de Sobres**

Se procedió a una revisión preliminar de los documentos contenidos en los sobres y verificados en el Acto de Apertura:

Nº	OFERENTE	OBSERVACIONES
1	**GRUPO TRES S.R.L.**	La empresa GRUPO TRES S.R.L. presenta una oferta por valor total de G. 55.440.000.- (Guaraníes Cincuenta y Cinco millones Cuatrocientos Cuarenta mil), acompaña una Constancia Sipe Nº1.148.642, la carta oferta se encuentran foliadas y firmadas, desde la pág. Nº01 hasta la pág. Nº108
2	**OMNI S.A.**	La empresa OMNI S.A presenta una oferta por valor total de G. 61.200.000.- (Guaraníes Sesenta y Un millones Doscientos mil), acompaña una Constancia Sipe Nº1.148.619, la carta oferta se encuentran foliadas y firmadas, desde la pág. Nº01 hasta la pág. Nº82.
3	**SIT S.A.**	La empresa SIT S.A. presenta una oferta por valor total de G. 61.200.000.- (Guaraníes Sesenta y Un millones Doscientos mil), acompaña una Constancia Sipe Nº1.148.628, la carta oferta se encuentran foliadas y firmadas, desde la

		pág. Nº01 hasta la pág. Nº17.
4	**PROTEK S.R.L.**	La empresa PROTEK S.R.L. presenta una oferta por valor total de G. 97.200.000.-(Guaraníes Noventa y Siete millones Doscientos mil), la carta oferta se encuentran foliadas y firmadas, desde la pág. Nº01 hasta la pág. Nº103. Acompaña una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de la Empresa Seguridad S.A. compañía de Seguros, Póliza Nº 25.1508.01846/0000, Valor Asegurado G. 2.916.000, Plazo 60 días.

4. **Verificación de las Documentaciones**

En cumplimiento a lo que establece el Art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051/03, se procedió a verificar la legalidad y correcta emisión de las documentaciones contenidas en los sobres, conforme a lo que establecen las Bases y Condiciones del llamado. El Informe conclusivo elaborado al respecto, consigna lo siguiente:

Item	Requisitos	GRUPO TRES S.R.L.	OMNI S.A.	SIT S.A.
a	Formulario de Oferta suscripta por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en ANEXO 2 (Valor del 3% por un plazo de 60 días), que reemplaza a la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, conforme al Artículo sexto del Decreto 6225/2011 de fecha 04/03/2011; (SUSTANCIAL)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07, en base al formulario estándar que se adjunta en ANEXO 2; (SUSTANCIAL)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c	Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus oferentes se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, según Resolución DNCP Nº 941/2011 según el Anexo 4. (FORMAL)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j	Documentación que acredite la capacidad del oferente para la provisión de los servicios:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Tres (3) referencias de los servicios proveídos, la misma deberá contener información sobre las experiencias en provisión del mencionado servicio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	La empresa deberá tener como mínimo 3 años de servicio en el mercado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Documentos (copia de contrato, orden de compra, resolución de adjudicación, facturas y/o reporte del SIPE) que avalen la información contenida en el anterior punto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k	Documentos que acrediten la capacidad técnica para ejecutar el contrato. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1	Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los equipos a ser proveídos, en la cual se detallarán las características, marcas, modelos, configuraciones y demás datos de los equipos para la prestación de los servicios requeridos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

2	Certificado que acredite que es fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de las marcas de los bienes y servicios ofertados. Para los casos de representante o distribuidor, el oferente deberá presentar una carta del fabricante con fecha actualizada del producto debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo en la cual se declara lo siguiente:			
	Que el oferente es representante de la marca y está debidamente autorizado a comercializar los bienes y servicios.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	Que el oferente está debidamente capacitado y certificado por el fabricante para proveer, instalar y respaldar posteriormente los	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	Que el oferente posee toda la infraestructura necesaria, así como del personal técnico para proveer servicios y asistencia técnica. Se deberá acompañar la nomina del personal técnico con la descripción de la experiencia en el servicio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Que el oferente dispone localmente de repuestos, partes y accesorios de los equipos ofertados, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que puedan surgir con los bienes y servicios ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de Garantía de los bienes y servicios ofertados por el término de un (2) años a partir de la prestación de los servicios.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.1	Capacidad legal:			
	a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

	Capacidad Técnica:			
	La capacidad Técnica se acreditará con la presentación de la siguiente documentación indicada en el presente Anexo 1, inciso 10.j) y k):	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Constancia emitida por las Contratantes en referencia a la provisión de bienes y servicios solicitados en el presente llamado, realizados por el oferente. Es válida la presentación de copia de Contratos. (mínimo 3 referencias y/o copias de Contratos)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
	Documentos que acrediten la capacidad técnica para ejecutar el contrato. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:			
	1. Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los servicios propuestos, en la cual se detallarán las descripciones, marcas, modelos, configuraciones y demás datos de los bienes y servicios requeridos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	2. Certificado que acredite que es fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de las marcas de los bienes y servicios ofertadas. Para los casos de representante o distribuidor, el oferente deberá presentar una carta del fabricante con fecha actualizada del producto debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo en la cual se declara lo siguiente:			
	-Que el oferente dispone localmente de repuestos, partes y accesorios de los equipos ofertados, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que puedan surgir con los bienes y servicios ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Que el oferente es representante de la marca y está debidamente autorizado a comercializar los bienes y servicios.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4.2	Que el oferente está debidamente capacitado y certificado por el fabricante para proveer, instalar y respaldar posteriormente los equipos ofertados.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	Que el oferente posee toda la infraestructura necesaria, así como del personal técnico para proveer servicios y asistencia técnica. Se deberá acompañar la nomina del personal técnico con sus certificaciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	3. Declaración Jurada de Garantía de los bienes y servicios ofertados por el término de un (2) años a partir del inicio de la prestación de los servicios.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	4. Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestren que los Bienes ofertados, cumplen con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, Programa de Suministros: Información sobre la experiencia de la Empresa, presentar los siguientes documentos en anexo:			
	- Relatorio ilustrado de la Empresa, su capacidad en la prestación del servicio, estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	5. Referencias, un mínimo de 3 (TRES) que confirmen un desempeño satisfactorio de la empresa en la prestación del servicio.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestren que se hallan calificados para ejecutar el contrato:			
	1. Declaración del Impuesto a la Renta de los 3 (tres) últimos ejercicios financieros.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	2. Patente Comercial vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	3. Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
	CONSTANCIA SIPE Nº	SI- 1148642	SI- 1148619	SI - 1148628

OBS LA EMPRESA OMNI: a) Posee Certificado de Cumplimiento Tributario Vencido. B) presenta Constancia de un contrato en referencias y/o copias de Contratos emitida por las Contratantes en referencia a la provisión de bienes y servicios solicitados en el presente llamado, realizados por el oferente. Es válida la presentación de copia de Contratos.

LA EMPRESA SIT: No presenta a) Que el oferente es representante de la marca y está debidamente autorizado a comercializar los bienes y servicios. b) Que el oferente está debidamente capacitado y certificado por el fabricante para proveer, instalar y respaldar posteriormente los equipos ofertados.

ACLARACIONES SOLICITADAS DE LAS DOCUMENTACIONES FALTANTES.

En el marco de lo Dispuesto por Resolución **DNCP** por la cual se ordena la revaluación y se anula la adjudicación a la empresa Grupo Tres por no poseer Habilitación, Este comité, procedió a solicitar a las dos segundas mejores ofertas cuales la Habilitación correspondiente, a fines de corroborar lo consignado en las Declaraciones Juradas por la cual Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. "w",

Se envía notas solicitando las documentaciones faltantes, solo la empresa OMNI posee la debida "Habilitación Para operar en el Área de custodia Satelital de vehículos" y presenta copia de contratos, pero no presenta el certificado de cumplimiento tributario vigente.

La empresa SIT, no presenta ninguna documentación.

5. **Verificación del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.**

En esta etapa se ha procedido a examinar si las ofertas cumplen las especificaciones técnicas requeridas, constatándose que todas las empresas presentan las Especificaciones Técnicas en Carácter de Declaración Jurada, cumpliendo las exigencias requeridas, conforme se detalla en el Anexo 3, Especificaciones Técnicas de los Bienes Requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado en curso.

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

ANEXO 3

Contratación Directa Nº 25/2011 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL" - ID Nº: 212.413.-

ITEM	CODIGO CATALOGO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	OMNI S.A.	SIT
		Servicio de rastreo satelital para vehiculos con intstalacion.La misma debera incluir. Equipos en comodato, para Rastreo Satelital de la Institucion con el correspondiente Software para Rastreo Satelital (por 24 meses) y puesta en funcionamiento de los equipos provistos por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
		EQUIPOS: PARA RASTREO SATELITAL EN COMODATO, CON INSTALACION:	CUMPLE	CUMPLE
		*** Memoria Interna (LOG)**	CUMPLE	CUMPLE
		* Alimentación: de 9 a 30 V DC, detección automática.		CUMPLE
		* Cantidad de entradas digitales: al menos 4.	CUMPLE	CUMPLE
		* Cantidad de salidas digitales: al menos tres (3), protegidas por fusibles autorrecuperables.	CUMPLE	CUMPLE
		* GPS: 12 canales.	CUMPLE	CUMPLE
		* Medio de comunicación primario: GPRS/GSM.	CUMPLE	CUMPLE
		* El equipo debe informar:	CUMPLE	CUMPLE
		-Posiciones automaticamente en un range de entre 20 segundos a 3 minutos durante 24 hs. Programable	CUMPLE	CUMPLE
		Violación de estacionamiento.	CUMPLE	CUMPLE
		Pánico.	CUMPLE	CUMPLE
		FUNCIONALIDADES DEL SOFTWARE PARA EL RASTREO SATELITAL:		CUMPLE
		* El sistema deberá contar con un medio el cual se pueda obtener los datos de posicionamiento de sus móviles y almacenarlos en sus dependencias.	CUMPLE	CUMPLE
		* Se deberá visualizar datos históricos de cualquier móvil sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor de los servicios.	CUMPLE	CUMPLE
		* Visualización de posición instantánea en tiempo real via internet.	CUMPLE	CUMPLE
		* Acceso a datos y posiciones instantáneas vía internet protegido por nombre de usuario y contraseña.	CUMPLE	CUMPLE
		* Mapas digitales:	CUMPLE	CUMPLE
		Para todo el país.	CUMPLE	CUMPLE
1	92121701-002	Detalles a nivel de calles (nombres) en ciudades del país.	CUMPLE	CUMPLE
		Posiciones instantáneas deberán visualizarse en el mapa y además deberá indicar en texto País, Departamento, Ciudad, Barrio, y nombre de calle de la posición visualizada.	CUMPLE	CUMPLE
		Deberá proveer los mapas digitales con los puntos de interés que la institución indique, proveyendo las coordenadas geográficas de los mismos.	CUMPLE	CUMPLE
		El operador deberá poder realizar Zoom desde nivel país hasta nivel de calles y desplazamientos del mapa.	CUMPLE	CUMPLE
		* El oferente adjudicado deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil en el día anterior en forma gráfica y escrita a una dirección que la Institución Indique.	CUMPLE	CUMPLE
		Se deberá poder informar gráficamente al menos los siguientes eventos:	CUMPLE	CUMPLE
		Reporte de posición automática.	CUMPLE	CUMPLE
		Violación de estacionamiento.	CUMPLE	CUMPLE
		Pánico	CUMPLE	CUMPLE
		Violación de velocidad máxima en tiempo seco	CUMPLE	CUMPLE
		Violación de velocidad máxima en tiempo de lluvia.	CUMPLE	CUMPLE
		* El sistema deberá poder informar recorridos de los móviles indicando lo siguiente:	CUMPLE	CUMPLE
		lugar, fecha y hora de inicio de cada recorrido.	CUMPLE	CUMPLE
		velocidad promedio del recorrido.	CUMPLE	CUMPLE
		distancia recorrida en Km.	CUMPLE	CUMPLE
		Lugar, fecha, y hora del fin del recorrido.	CUMPLE	CUMPLE
		El recorrido deberá visualizarse gráficamente en un mapa donde se deberán indicar el inicio y fin así como las posiciones intermedias.	CUMPLE	CUMPLE

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

6. **Cuadro Adjudicado de Oferta**

SERVICIO DE RASTRO SATELITAL.	Unidad	15	30	Meses	24	TRAX/AR GENTINA	85.000	2.550.000	

7. **Conclusión y Recomendación**

El presente informe ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y en el Reglamento respectivo. A tal efecto, para la evaluación y comparación de ofertas se utilizaron criterios ajustados a:

- **Art. 63° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice:** ***"Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:***
  - *α. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;*
  - *β. Tenga las Calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
  - *χ. Presente el precio evaluado como más bajo".-*

El base a las consideraciones expuestas y en razón de presentar la segunda mejor oferta solvente según detalle del punto 3 del presente informe ***"Las ofertas económicas"***, que son **Las empresas OMNI S.A. y SIT S.A. presentan la segunda mejor oferta según el precio ofertado, totalizando un Monto Total G. 61.200.000.- (Guaraníes Sesenta y Un Millones Doscientos mil) IVA incluido.** y conforme los precios evaluados por **EL TOTAL.**

La empresa que cumple con las condiciones legales y no está comprendida en las inhabilidades del Art.40 de " de PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESAS O PARA CONTRATAR" y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, es la Empresa OMNI S.A.

Se **RECOMIENDA SALVO MEJOR PARECER DE LA MAXIMA AUTORIDAD ADJUDICAR** el presente Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2011 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL" – ID Nº 212.413,** de acuerdo al Art. 63° del Decreto 21909/03 y del Art.36 y concordantes de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" a la segunda mejor oferta empresa **OMNI S.A. con RUC Nº 80020160-4,** por el **Monto Total** de **G. 61.200.000**.- (**Guaraníes sesenta y un millones dos cientos mil)** , siendo su monto mínimo la suma de **G. 30.600.000.-** (Guaraníes treinta millones seiscientos mil), en la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** con ejecución plurianual, una vigencia de veinticuatro (24) meses, pudiendo ser utilizado la suma de **G. 9.000.000 (Guaraníes Nueve Millones)** durante el Ejercicio Fiscal 2011, según CDP Nº95/2011, quedando la vigencia del contrato para el año 2012 y 2013 sujeta a disponibilidad presupuestaria respectiva.-

Se anexan:
- Cuadro Comparativo de Ofertas;
- Cuadro Adjudicado de Ofertas;
- Cumplimiento de Documentaciones Requeridas;
- Acta de Recepción y Prorroga de Acta de Apertura de Sobres;
- Acta de Apertura de sobres oferta;
- Formulario de Ofertas y Lista de Precios presentado;
- Nota enviada al Oferente;
- Nota recebida del Oferente;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº95/2011;

Atentamente,

ABOG. CAROLINA ROJAS
Representante de la
Gerencia Operativa de Contratación
(Coordinador)

ABOG. MARCOS MORÍNIGO
Representante de la
Asesoría Legal

SR. PATRICIO BOGARIN
Representante de la
Gerencia Administrativa Financiera